

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA

“NATACIÓN INVIERNO y ESCOLAR 2018/19 y 2019/20” “NATACION VERANO 2019 y 2020”

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DE LA ACTIVIDAD

El presente pliego tiene por objeto establecer las características técnicas que deben reunir las prestaciones del contrato para la realización de Programa “Natación Invierno y Escolar 2018/19 y 2019/20” y “Natación Verano 2019 y 2020” en diferentes instalaciones deportivas municipales de la ciudad de Zaragoza.

ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S A.U. (en adelante ZDM), promueve los programas “Natación Invierno y Escolar 2018/19 y 2019/20” y “Natación Verano 2019 y 2020”, dirigidos a todos los ciudadanos a realizar en las instalaciones municipales que reúnan las condiciones técnicas necesarias.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROGRAMA

La finalidad de este programa es la organización de cursos de natación para la adaptación al medio acuático, iniciación y perfeccionamiento para niños/as, adultos y mayores de 67 años.

2.1 Objetivos

Programa: “Natación Invierno”: Debido a la diversidad de grupos en el programa, los objetivos se han planteado conforme a la población a la que va dirigida cada una de las actividades, en el año 2018-2019 regirá el siguiente calendario:

ADAPTACIÓN AL MEDIO ACUÁTICO PARA NIÑOS ♦ INFANTIL 1	Adaptación al medio acuático mediante la utilización de material didáctico lúdico dirigida a niños de 3 a 4 años. Iniciación a las primeras habilidades, destrezas, nuevas sensaciones en el medio, flotación, etc.
NATACIÓN INFANTIL ♦ INFANTIL 2 ♦ INFANTIL 3 ♦ PERFECCIONAMIENTO ♦ ACTIVIDADES ACUATICAS DOMINGOS	Dominio de las diferentes habilidades motrices básicas, iniciación a los estilos de natación, afianzamiento de hábitos de práctica en el medio creando hábitos higiénicos. Fomento de las relaciones en el grupo, enseñanza a través de un material didáctico lúdico, dirigido a niños de 5 a 14 años, dividido en diferentes niveles
NATACION INDOOR (Infantil)	Iniciación y perfeccionamiento de la natación para niños. Intensivo mes de junio.
NATACIÓN ADULTOS	Iniciación a la natación y fomento de la práctica habitual de forma autónoma.
ADULTOS NIVEL AVANZADO	Perfeccionamiento de los estilos. Mejora de la condición física a través de la practica continuada de la natación.
ACTIVIDADES MAYORES 67	Mejora de la calidad de vida fomentando la autonomía física, psicológica y las relaciones con los demás.

Programa “Natación Escolar”: Para todos los centros escolares públicos y concertados de la ciudad de Zaragoza.

Los objetivos planteados son la iniciación al ámbito acuático, dominio del mismo, perfeccionamiento de la natación, dirigido a los niños/as de la ciudad de Zaragoza,

Programa “Natación Verano”: Los objetivos se han planteado conforme a la población a la que va dirigida cada una de las actividades, en líneas generales son:

- Conocimiento, exploración y disfrute del medio acuático.
- Dominio de las habilidades y destreza acuáticas básicas.
- Conocimiento de modalidades deportivas en el medio acuático.
- Mejora de las posibilidades de rendimiento motor en el agua.
- Dominio de las habilidades específicas de la natación.

2.2 Contenidos

Los contenidos generales de la actividad en los diferentes programas son:

- Fundamentos de la actividad motriz en el agua (flotación, respiración, propulsión, zambullida, desplazamientos, saltos, giros, lanzamientos, recepciones).
- Habilidades específicas de la natación (estilo crol, estilo espalda, estilo braza, estilo mariposa, salidas y virajes).

2.3 Metodología

Utilización de una metodología participativa y lúdica en los diferentes programas. Haciendo que las actividades acuáticas sean una parte más de la formación en el caso de los niños y para que todos tengan la oportunidad de disfrutar de ese medio acuático y de mejorar la condición física a través de la práctica continuada de la natación.

En las cinco instalaciones con piscina cubierta donde se imparten cursos se contará con **una tablet** como un recurso didáctico complementario en la impartición de las clases.

3. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN

Las condiciones en que se realiza la prestación del servicio para cada una de las temporadas son las siguientes:


3.1. DURACIÓN

- El programa *“Natación Invierno 2018-2019”* consta de **38 semanas en total**, dividido en dos periodos, (de forma orientativa en esta primera temporada curso 2018/2019 el primer periodo comenzará el 17 de septiembre 2018 y el segundo el 1 de febrero de 2019), con dos clases semanales y la actividad de los domingos con una clase semanal y cursos anuales también con una clase semanal. Cada sesión será de 30 minutos para (Infantil I y Mayores de 67 años) y 45 minutos para (Infantil II, Infantil III, Actividades Acuáticas para Peques, Perfeccionamiento Infantil, Natación Indoor, Adultos y Mejora).

También se incluye el curso intensivo de “Natación Indoor” de **4 semanas** en el mes de junio (de forma orientativa la primera temporada 2018/2019 abarcaría del 3 al 28 de junio de 2019).

- El programa *“Natación Escolar 2018-2019”* consta en total de **34 semanas en total**, comenzando en octubre de 2018, y finalizando en mayo de 2019. Cada grupo realizará una clase semanal de 45 minutos. Los horarios de las clases serán de lunes a viernes. Se seguirá el calendario escolar aprobado por la D.G.A., en lo referente a los días inhábiles para la realizar clases, pero no a las fechas de comienzo y finalización del curso.

- El programa *“Natación Verano 2019”*

 **Cursos en piscinas Urbanas:**

Julio 2019: **20 sesiones** de 40 minutos en infantil y 45 minutos en adultos (fechas a determinar)

Agosto 2019: **20 sesiones** de 40 minutos en infantil y 45 minutos en adultos (fechas a determinar)

 **Cursos en piscinas del Área Periférica:**

Junio, en horario de tarde: **20 sesiones** de 40 minutos (fechas a determinar)

3.2. EDADES

- *“Natación Invierno 2018/2019”:*

Infantil 1: Nacidos entre 2014 y 2015

Infantil 2: Nacidos entre 2010 y 2013

Infantil 3: Nacidos entre 2004 y 2009

Activ Acuáticas Domingos: Nacidos entre 2009 y 2015

Perfecciona. Infantil: Nacidos entre 2003 y 2009

Natación Indoor: Nacidos entre 2004 y 2013

Adultos: Nacidos entre 2003 y 1952

Adultos Nivel Avanzado.: Nacidos entre 2003 y 1952

Mayores de 67: Nacidos en 1951 y anteriores

- *“Natación Escolar 2018/2019”:* se plantea para alumnos de Educación Primaria (de 1º a 6º) y alumnos de Educación Especial, (de 6 a 18 años) de todos los centros escolares públicos y concertados de la ciudad de Zaragoza.

- *“Natación Verano 2019”:* **Infantil 1:** Nacidos de 2011 a 2014

Infantil 2: Nacidos de 2005 a 2010

Adultos: Nacidos de 1952 a 2004

3.3. INSTALACIONES

Las clases se impartirán en las siguientes instalaciones deportivas municipales de la ciudad de Zaragoza, de acuerdo con los programas:

“Natación Invierno y Escolar”: Palacio de Deportes, C.D.M. Alberto Maestro, C.D.M Palafox, C.D.M. José Garcés y C.D.M. Siglo XXI.

“Natación Verano”: instalaciones deportivas municipales de la ciudad de Zaragoza con piscinas al aire libre a determinar en cada temporada y en función de la disponibilidad de las mismas: C.D.M. Alberto Maestro, C.D.M. Gran Vía, C.D.M. Ciudad Jardín, C.D.M. Actur, C.D.M. La Granja, C.D.M. La Jota, C.D.M. Delicias, C.D.M. Valdefierro, C.D.M. Torrero, C.D.M. Miralbueno, C.D.M. Santa Isabel, Palacio de Deportes, C.D.M. Aguas Claras, C.D.M. Garrapinillos, C.D.M. La Cartuja, C.D.M. Monzalbarba, C.D.M. Peñaflor, C.D.M. San Juan, C.D.M. Movera, C.D.M. San Gregorio.

3.4. NUMERO DE PLAZAS DE LOS GRUPOS

- *“Natación Invierno 2018/2019”:* La distribución de grupos es la siguiente:

	PLAZAS CONVOCADAS	MINIMO Nº DE INSCRITOS
INFANTIL 1	Grupos de 5 alumnos	4 ALUMNOS
INFANTIL 2	Grupos de 8 alumnos	6 ALUMNOS
INFANTIL 3	Grupos de 11 alumnos	6 ALUMNOS
ACTIVIDADES ACUATICAS PARA PEQUES LOS DOMINGOS	CDM Palafox : 6 alumnos Palacio de Deportes: 8 alumnos	4 ALUMNOS
PERFECCIONAMIENTO INFANTIL	CDM Alberto Maestro: 12 alumnos Palacio de Deportes: 10 alumnos	8 ALUMNOS
NATACION INDOOR	Infantil I : 8 alumnos Infantil II: 11 alumnos	6 ALUMNOS

ADULTOS, ADULTOS NIVEL AVANZADO Y MAYORES 67	ADULTOS: .- CDM Alberto Maestro: Grupos de 12 alumnos y resto de las instalaciones 11 alumnos Adultos Nivel Avanzado. : Todas las instalaciones: Grupos 10 alumnos. MAYORES DE 67 AÑOS: Palacio Deportes: Grupos de 11 alumnos y resto instalaciones: 12 alumnos.	8 ALUMNOS
---	---	-----------

● **“Natación Escolar 2018/2019”:**

Se entiende por cada unidad monitor/alumnos. Dentro de un mismo horario e instalación pueden crearse varios grupos.

- La ratio en Educación Primaria será como máximo de 11 alumnos por monitor. Para que se forme un grupo la ratio mínima resultante será de 8 alumnos.

- La ratio en Educación Especial será como máximo de 5 alumnos por monitor. Para que se forme un grupo la ratio mínima resultante será de 4 alumnos.

● **“Natación Verano 2019:”**

	PLAZAS CONVOCADAS	MINIMO Nº DE INSCRITOS
INFANTIL 1	8 alumnos	6 ALUMNOS
INFANTIL 2	10 alumnos	6 ALUMNOS
ADULTOS	12 alumnos	8 ALUMNOS

En todos los programas, por causa de fuerza mayor (climatología, instalación, etc.) y/o posibles obras/averías en las diferentes instalaciones, la entidad adjudicataria previa autorización de ZDM, podrá suspender la actividad programada, no teniendo los grupos afectados derecho alguno para la recuperación de las clases ni tampoco para la devolución total o parcial de la cuota abonada.

3.5. NUMERO DE GRUPOS

- Para las diferentes actividades del Programa 2018/2019”, se convocarán un **máximo de:**

OPCIONES NATACION INVIERNO	GRUPOS
½ Curso, clase dos días/semana	380
½ Curso, clase un día/semana	30
Curso anual, clase un día/semana	70
Intensivo junio clase 5 días/semana	25
Monitores de apoyo dos días/semana	36
Monitores de apoyo un día/semana	8

NATACION ESCOLAR, Educación Primaria y Educación Especial	GRUPOS
Todo el curso, una clase a la semana, 34 semanas de octubre a mayo	150

NATACION VERANO	GRUPOS
Curso 4 semanas, 5 clases/semana, de lunes a viernes.	130

Respecto al documento de subrogación recogido en el **Anexo III**, se adjunta la programación real de las diferentes actividades del curso 17/18.

3.6. CUOTAS DE INSCRIPCIÓN

Las cuotas de inscripción por opción/usuario serán las aprobadas para cada temporada deportiva por el Consejo de Administración de ZDM.

3.7. COSTE DE ALQUILER DE USO DE LAS INSTALACIONES

Los gastos derivados de la utilización de la lámina de agua, previstos para la realización de las diferentes actividades incluidas en este Pliego de Prescripciones Técnicas, en las distintas instalaciones deportivas municipales, serán asumidos directamente por ZDM.

4. PERSONAL, ORGANIZACIÓN Y NECESIDADES LOGÍSTICAS

4.1 PERSONAL

El adjudicatario deberá proveer a su destino los recursos humanos necesarios para la adecuada prestación del servicio de acuerdo con las funciones y titulaciones establecidas en el apartado 4.3 de este Pliego.

Cualquier movimiento relacionado con la plantilla asignada al contrato deberá contar con la autorización expresa de la entidad contratante. Se entiende por movimientos de plantilla y de manera no excluyente las siguientes situaciones: incremento o disminución del número de trabajadores, incremento o disminución de la jornada de trabajo, cambio de categoría profesional de los trabajadores asignados al contrato, asignación de cualquier tipo de plus o complemento salarial consolidable o no consolidable, aplicación de un convenio colectivo de rango superior al de aplicación habitual. De la misma forma, se precisará autorización expresa de la entidad contratante, cuando deba cubrirse una vacante en la plantilla fija, el nuevo trabajador deberá contar con la misma categoría, jornada de trabajo, y su antigüedad deberá ser la de la efectiva incorporación al servicio objeto de esta licitación. Para el supuesto de contratación de trabajadores interinos por sustitución de algún miembro de la plantilla fija, estos trabajadores interinos deberán contar con la misma categoría y jornada de trabajo que el trabajador al que sustituyan, reflejando en su contrato de trabajo que se celebra para cubrir la sustitución de un determinado trabajador con derecho a reserva del puesto de trabajo o por supuesto de AT o IT, siendo por tanto como máximo la antigüedad del interino la fecha en la que el titular tuvo acceso a ese derecho de reserva del puesto de trabajo.

4.2 SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

En el caso de que la empresa adjudicataria sea distinta a la que venía realizando la actividad anteriormente, de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio Colectivo del Sector de Locales de Espectáculos y Deportes de aplicación (Art. 42), el adjudicatario del contrato estará obligado a subrogarse como empleador en las relaciones laborales de los trabajadores cuya relación y condiciones laborales se detallan en el **Anexo III** de este Pliego. Este cuadro está vinculado **al número real de grupos atendidos** en el curso 2017/2018.


De acuerdo con el artículo 104 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, la empresa saliente, empleadora de los trabajadores afectados, estará obligada a facilitar a ZDM, al finalizar la prestación de servicio objeto de este contrato, y a requerimiento de éste, los siguientes documentos:

- a) Certificado del organismo competente de estar al corriente de pago de la Seguridad Social.
- b) Fotocopia de las cuatro últimas nóminas mensuales de los trabajadores afectados.


- c) Fotocopia de los TC-1 y TC-2 de cotización a la Seguridad Social de los cuatro últimos meses. Elaboración de un documento similar al Anexo III de este Pliego.
- d) Relación de personal en la que se especifique: Nombre y apellidos, domicilio, número de afiliación a la Seguridad Social, antigüedad, jornada, horario, vacaciones y cualquier modificación de estos que se haya producido en los cuatro meses anteriores junto con la justificación de la misma, modalidad de su contratación, especificación del periodo de mandato si el trabajador es representante sindical, percepciones anuales del trabajador por todos los conceptos y fecha de disfrute de sus vacaciones.
- e) Parte de I.T. y/o confirmación del mismo.
- f) Días de asuntos propios ya disfrutados y justificación de otras licencias retribuidas.
- g) Fotocopia de los contratos de trabajo del personal afectado por la subrogación, si los ha tramitado la saliente.
- h) Copia de documentos debidamente diligenciados por cada trabajador afectado en el que se haga constar que éste ha recibido de la empresa saliente su liquidación de partes proporcionales de sus haberes hasta el momento de la subrogación, no quedando pendiente cantidad alguna.
- i) Copia de los escritos de los trabajadores que se encuentren en situaciones especiales de suspensión temporal de su contrato laboral (excedencias por maternidad, excedencias personales, etc.)
- j) Índice de absentismo laboral del personal técnico adscrito a este servicio.


4.3. DISTRIBUCIÓN DE LAS FUNCIONES Y TAREAS


4.3.1. Funciones de ZDM:

-  **Funciones del Jefe de Actividades y Coordinador de ZDM:** Control y difusión del servicio, realización de reuniones periódicas para el seguimiento de las actividades.

4.3.2. Funciones de la Entidad Adjudicataria:


-  **Funciones de la Representación de la entidad adjudicataria:** Representación de la empresa a efectos legales y ante ZDM cuando sea requerido.

-  **Funciones de la Dirección Técnica de la actividad:** La entidad adjudicataria designará un director técnico preferentemente un Licenciado/Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, podrían valorarse por ZDM otras Licenciaturas/Grados con formación específica en materia deportiva. Elaboración de la programación y organización de la actividad. Presentar una programación completa de la actividad quince días antes del comienzo de la temporada según los mínimos establecidos en el **Anexo I**. Formular los objetivos y contenidos, así como estrategias de apoyo y control del los monitores y demás personal contratado para la prestación del servicio. Elaborar los informes que sean requeridos, redactar las memorias y evaluaciones de la actividad. Sugerir estrategias de promoción de la actividad y otras actividades complementarias que sean autorizadas o solicitadas por ZDM. Reunirse con ZDM cuando sea requerido.

-  **Funciones del Coordinador Técnico:** el adjudicatario designará un Técnico "Coordinador del Programa", Licenciado/Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o Entrenador Superior de Natación que desarrollará, además de las que la propia entidad le designe, las siguientes funciones:

- Ejercer el adecuado control y seguimiento de la actividad.
- Reunirse con el coordinador de la actividad de ZDM.
- Realizar las visitas a las distintas instalaciones.
- Revisar el material antes del comienzo de los cursos, por actividad e instalación informando de su estado al final de cada temporada distribuir, recoger y velar el mismo. Aportar ideas en cuanto a compra de material.

- Realizar junto a la dirección técnica la propuesta de las opciones de trabajo. El Coordinador Técnico entregará a ZDM, el cuadro de monitores, horarios y grupos con una antelación mínima de cinco días hábiles al comienzo de los diferentes cursos.
- Comunicar cualquier alta o baja de los trabajadores a su cargo que puedan producirse a lo largo de la temporada a las distintas instalaciones afectadas. Deberá organizar los turnos y sustituciones inmediatas del personal de la empresa para que siempre y en todo momento permanezcan cubiertos los horarios de prestación de servicio.
- Colaborará con el personal conveniente en los aspectos relacionados con la gestión de los Recursos Humanos.
- Convocar y dirigir las reuniones técnicas que procedan con los monitores.
- Velar por la puntualidad de todos los monitores y su trato a los usuarios.
- Repartir y recoger las fichas de evaluación a los monitores, asegurándose de su total cumplimentación y entrega a los usuarios en sus diferentes periodos.
- Revisar y mantener actualizadas la cartelera de los tablones informativos de las instalaciones, y la información de la página web de la empresa.
- Seguimiento exhaustivo de las actividades, su nivel técnico y el grado de participación y satisfacción de los alumnos participantes.
- Comprobar que los monitores están perfectamente uniformados.
- Facilitar mensualmente cualquier incidencia surgida en el transcurso de la actividad.
- Realizar la Memoria Técnica (ver **Anexo II** de este Pliego) poniendo en relación todos los datos obtenidos por medio de los instrumentos de evaluación de la actividad (fichas de observación, encuestas de satisfacción, etc.)
- Realizar junto al coordinador de ZDM la distribución y asignación de día/horario/ instalación de los colegios inscritos en la campaña escolar.
- Coordinar con la empresa de transporte contratada por ZDM, toda la operativa durante la campaña escolar dirigida a los Colegios de Educación Especial (comunicaciones con los colegios, recogida de los alumnos en los centros, traslados, número de viajes, posibles incidencias, etc.....)
- Realizar junto con el personal asignado por la entidad adjudicataria en cada instalación el reparto de tarjetas de acceso a las mismas, y ofrecer toda la información necesaria a los usuarios en cada uno de los momentos que marca el programa.
- Atender cualquier demanda de información técnica por parte de los usuarios y monitores.
- Canalizar las inquietudes de los usuarios, evaluar los contenidos, resolver los problemas en el mismo momento que suceden con los técnicos responsables de la actividad y realizar visitas a las diferentes instalaciones.
- Realizar y facilitar los informes de todas las reuniones mantenidas con ZDM y sus técnicos.
- Así mismo, el coordinador dispondrá de un teléfono móvil operativo, durante los horarios de prestación de las actividades de los diferentes programas, ante cualquier incidencia que pueda producirse.
- Participar y dinamizar junto con los técnicos de ZDM con arreglo a la prestación del servicio objeto de la contratación, la red virtual de www.zaragozadeporte.com, Twitter, facebook o servicios similares con el fin de hacer partícipes a los usuarios inscritos, facilitar información sobre los beneficios de la práctica deportiva, etc...
- El coordinador de la actividad tendrá una dedicación técnica exclusiva al programa con jornada completa.

 **Funciones del Personal Técnico:** Los técnicos monitores responsables de impartir las clases y los monitores de apoyo deberán estar en posesión del título de Técnico Superior en animación de Actividades Físicas y Deportivas, Diplomado o Licenciado o

Graduado en Ciencias de la Actividad Física del deporte o Maestro Especialista en Educación Física con experticia en actividades acuáticas o Monitor titulado por la Federación Española de Natación o cualquier otra titulación equivalente, previamente autorizada, correspondiente al campo de trabajo.


En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por la Administración Pública competente.

- Acudir a la actividad a impartir con puntualidad, respetando los horarios de la programación.
- Deberá tener el material preparado para impartir las clases antes del inicio de la misma. Al terminar, deberá encargarse de que se recoja y guarde el material en el lugar que a tal efecto se destine.
- Desarrollo general de la actividad: plan de sesiones, orientación a los alumnos, control de asistencia nominativo por alumno grupo y nivel, desarrollo de actividades complementarias.
- Impartir la clase únicamente a los alumnos inscritos, no permitiendo las asistencias a quienes no se encuentren inscritos en los listados de los grupos. Dichos listados serán proporcionados por el Coordinador de la empresa adjudicataria.
- Cumplimentar los controles de asistencias nominativos de alumnos por grupo y nivel en cada uno de los programas ofertados y franja horaria de acuerdo a las directrices de la empresa adjudicataria.
- Realización de las programaciones de los grupos y de las adaptaciones individualizadas que corresponda.
- Información de las posibles incidencias que se puedan producir en el desarrollo de la actividad (usuarios, instalaciones...)
- Cumplimentar las fichas de evaluación de forma periódica.
- Junto con el monitor de apoyo recoger y acompañar a los grupos de menores (infantil I) a los vestuarios antes y después de clase.
- Ofrecer a los usuarios, al personal de la instalación, al público en general, un trato amable y de colaboración en las cuestiones que les sean planteadas.
- Redacción de informes que le sean requeridos o cualquier otra función que dentro del ámbito de sus competencias le sean encomendadas por la entidad adjudicataria.
- Llevar la indumentaria identificativa suministrada por la empresa adjudicataria y aprobada por ZDM, apropiada para el desarrollo de sus funciones.
- Participación en la realización de encuestas, recogida de datos, o cualquier otra función que dentro del ámbito de sus competencias le sea encomendada por la entidad adjudicataria, como entrega a los usuarios de las tarjetas de acceso, carnets o cualquier información de la actividad susceptible de ser de interés para los inscritos en los grupos en los que ejerce su función.

A demás del personal técnico responsable de cada grupo, durante los horarios de los cursillos de Infantil I (de 3 a 5 años) en las instalaciones donde se desarrollen de forma simultánea dos grupos de esta opción con algún otro grupo de Infantil II, ha de existir la figura de **-monitor de apoyo-** esto es, una persona más del número total de grupos, que ayuda y colabora con el resto de los técnicos. Sus funciones principales son:

- Colaborar con las programaciones de los grupos y de las adaptaciones individualizadas que corresponda.
- Colaborar en el desarrollo general de la actividad: plan de sesiones, orientación a los alumnos, desarrollo de actividades complementarias.
- Se encargará de forma específica de tratar junto con el coordinador de piscina de las informaciones de las posibles incidencias que se puedan producir en el desarrollo de la actividad (usuarios, instalaciones...)
- Se encargará de forma específica de acompañar a los niños al baño, al botiquín, atenderá a los padres y actuara de enlace junto con el técnico del grupo con la coordinación técnica en todas las comunicaciones que surjan sobre la actividad.

- Colaborar en la redacción de informes y encuestas que le sean requeridos o cualquier otra función que dentro del ámbito de sus competencias le sean encomendadas por la entidad adjudicataria, como entrega a los usuarios de sus grupos de tarjetas de acceso, carnets, o cualquier otra información de la actividad susceptible de ser de interés para los inscritos en los grupos.
- Colaborar con los técnicos en el reparto del material necesario para el correcto desarrollo de la actividad.
- Estar pendiente en todo momento de las necesidades de los alumnos y los técnicos.
- Se encargará de forma específica del control de llegada y salida de los niños en cada uno de los grupos, manteniendo un contacto directo con los responsables de los mismos.

 **Funciones administrativas:** Para la gestión de este programa, se designará específicamente, a una misma persona durante toda la temporada **con jornada completa y conocimientos acreditados para el desempeño de estas funciones:**

- Atención al público.
- Gestión **integral de inscripciones on line y presenciales** (ventas, arqueos, integración y emisión de recibos, resolución de dudas durante el proceso de pago on-line.....).
- Gestión informática integral.
- Tramitación administrativa en general como: elaboración de todo tipo de informe requerido por ZDM para los controles de acceso a las instalaciones en los periodos establecidos, comunicación a las instalaciones de las altas, bajas y modificaciones de los listados de usuarios durante todo el periodo de la actividad. **En los momentos álgidos de inscripciones si las necesidades del servicio lo requieren tendrá que tener una persona de apoyo.**
- Elaboración de las cartas de pago a los diferentes colegios de la campaña escolar, y tramitación toda la documentación requerida.
- Coordinación conjuntamente con el coordinador de la actividad de todo lo referente al posible transporte escolar.
- Acciones complementarias de gestión de calidad: elaboración de cartas de bienvenida y breve explicación de las diferentes actividades y la normativa que las rige (invierno, escolar, indoor, verano), etc.
- Actualización y mantenimiento junto con el coordinador de la actividad de la pagina web

ZDM se reserva el derecho de rechazar cualquier personal empleado por la adjudicataria cuyo perfil no sea considerado adecuado para el desarrollo de la prestación por no acreditar la cualificación exigida o por cualquier otra causa suficientemente justificada. Lo que deberá ser comunicado a la entidad adjudicataria. En este caso, la entidad adjudicataria sustituirá a la persona desestimada en el plazo más breve posible y nunca superior a tres días hábiles.

Por otra parte, la relación laboral que la entidad adjudicataria establezca con dichos profesionales deberá adecuarse en todo momento a la legislación vigente en ésta materia. En ningún caso, la prestación del servicio objeto de este contrato supondrá relación laboral alguna con la sociedad ZDM.

4.4. BAJAS DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD

Dado que el objeto principal es la prestación de un servicio, la entidad adjudicataria deberá sustituir de modo inmediato, cualquier tipo de ausencia de su personal, aunque sea justificada. Este personal dependerá exclusivamente de la entidad adjudicataria, que tendrá en exclusiva y de manera inexcusable todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador.

El personal destinado a la prestación del servicio tendrá la mayor permanencia posible para evitar continuas sustituciones que interfieran a la buena atención del servicio. Se cubrirán las posibles bajas o sustituciones con el mismo personal, sino fuera posible cubrir esa baja con el personal ya disponible cualquier nueva incorporación estará amparada por lo dispuesto en el mismo Convenio Colectivo del Personal subrogado que figura en el Anexo III.

4.5. DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL Y DEDICACIÓN HORARIA

ZDM, de acuerdo con la demanda de los posibles usuarios tanto en verano como en invierno y de los centros escolares, comunicará junto con la entidad adjudicataria la distribución de grupos, horarios y actividades a realizar en las diferentes instalaciones. El adjudicatario deberá cumplir el horario básico y los programas que se han establecido para cada temporada, pudiendo ZDM incrementar o reducir la oferta de grupos en función de la demanda o de posibles contingencias.

La entidad adjudicataria distribuirá a su personal, según los programas y horarios autorizados por ZDM, 5 días antes del inicio del servicio deberá presentar los currículos de los trabajadores propuestos y las titulaciones que le acrediten, tanto de los fijos como de los suplentes para los relevos derivados de las bajas, todo ello presentado, en papel o en formato digital, con el consentimiento expreso de los trabajadores de dar sus datos.

4.6. ORGANIZACIÓN Y NECESIDADES LOGÍSTICAS

4.6.1. Oficina o Local

La entidad adjudicataria deberá tener una organización administrativa estable, con una oficina o local físico abierto en el término municipal de Zaragoza, en zona urbana consolidada con fácil acceso mediante el transporte público, en el momento de resultar adjudicataria, con un espacio suficiente para prestar una asistencia y atención presencial en condiciones óptimas al público y usuario/a de la actividad en horario de mañana y tarde distribuido en la franja horaria de 9 a 19 horas. Así como una dirección de correo electrónico que permita dicha comunicación y atención y dos líneas telefónicas que presten servicio de manera específica para la actividad.

Asimismo, deberá disponer de estructura informática suficiente para realizar la inscripción y gestión de la actividad. Por gestión informática de la actividad se entiende la gestión integrada de todos los procesos y contingencias de la actividad: inscripciones (pago con tarjetas), renovaciones, bajas y altas, devoluciones, emisión de carnets, cambios de grupo, suspensiones de grupos, tramitación administrativa (circulares, comunicaciones, etc.); así como la gestión económica (ingresos, gastos, recibos domiciliados, etc.).

El TPV disponible para la formalización y pago con tarjetas en la oficina de la empresa adjudicataria será contratado por ZDM.

4.6.2. Aplicación informática y equipos para la gestión de los diferentes programas de natación.

El adjudicatario utilizará para la gestión y control de estos programas una única aplicación informática propia para controlar todos los aspectos derivados de la gestión de la actividad

Este programa propio de gestión informática, deberá estar, en todo momento, a disposición de ZDM, de modo que se puedan consultar las bases de datos del mismo, extraer informes de usuarios, ventas, etc. En cualquier caso, las bases de datos de usuarios **serán propiedad de ZDM**. No pudiendo ser utilizadas por el adjudicatario para otros fines que los específicos de la concesión, salvo consentimiento expreso por parte de ZDM y cumpliendo en todo momento la legislación vigente sobre Protección de Datos.

Los materiales informáticos consumibles, necesarios para la gestión y control de la actividad serán por cuenta del adjudicatario en todos los casos.

Este programa deberá permitir la inscripción on-line. Siendo éste un requisito imprescindible, debiendo acreditarse un mínimo de un año de experiencia de

implementación de este soporte para una actividad de similar características y volumen de usuarios. (Ver apartado 11.1.2 b) del Pliego de Cláusulas Particulares)

4.6.2.1 Características del programa informático.

El SOFTWARE de gestión de la actividad o programa informático deberá tener los requisitos mínimos que se detallan a continuación.

- **Acceso remoto**

El personal de ZDM deberá disponer de al menos 2 cuentas para acceder remotamente al programa y poder así realizar las gestiones que considere oportunas. La entidad adjudicataria deberá ofrecer formación sobre el programa de gestión al personal designado por ZDM.

- **Características básicas del programa**

El software deberá ofrecer la gestión de cursos (tipo de actividad, instalaciones, horarios, monitores, precios bonificados, etc.) y de usuarios (altas, bajas, modificaciones), pagos según soportes, etc.

- **Renovaciones (sólo para actividades con renovación)**

El sistema deberá poder gestionar las renovaciones de usuarios, tanto de una temporada a otra como de un periodo al siguiente. El sistema emitirá para su impresión recibos bancarios (Norma 57 o Norma 60) para que los usuarios puedan pagarlos online, en cajeros o en las oficinas de CaixaBank. Deberá también controlar la integración de dichos recibos procesando los archivos diarios enviados por CaixaBank a través de ZDM en formato txt con los códigos de pago.

- **Inscripciones**

El programa deberá permitir la gestión de inscripciones nuevas para cualquier curso, solicitando al usuario los datos personales que ZDM considere oportunos para el correcto desarrollo de la actividad. Se entregará al inscrito un documento que acredite su correcta inscripción y pago de la misma.

- **Inscripciones on-line**

Aparte de la inscripción presencial en las oficinas de la entidad adjudicataria, los usuarios podrán realizar el proceso completo de inscripción online por Internet, incluido el pago a través del TPV de CaixaBank. Para ello, se mostrará el cuadro completo de plazas libres en tiempo real para que el usuario pueda seleccionar la plaza deseada. Se podrán seleccionar hasta 3 plazas en la misma inscripción para facilitar el proceso a las familias con varios miembros a inscribir. El sistema de inscripción online deberá tener los requisitos necesarios para poder soportar el “estrés” que pueden generar cientos de usuarios solicitando plaza en el mismo momento. El sistema de inscripción online deberá estar disponible permanentemente desde el momento del inicio del periodo de inscripción y hasta la finalización del curso.

- **Informes y buscador**

El sistema deberá ser capaz de generar, para su visualización en pantalla y/o impresión, diferentes informes sobre la gestión de la actividad: listado de usuarios, instalaciones, plazas libres, estadísticas... así como cualquier otro informe que ZDM solicite en su momento.

También se dispondrá de un buscador para localizar a un determinado usuario, monitor, instalación, recibo, etc.

- **Protección de datos**

En cualquier alta, baja o modificaciones de datos de usuarios o monitores, se informará a los mismos de los derechos y obligaciones derivados de la Ley Orgánica de Protección de Datos mediante la cláusula de la L.O.P. D. que ZDM facilitará a la entidad adjudicataria.

- **Copia de seguridad**

El sistema realizará al menos una copia de seguridad diaria de los datos para poder restaurarlos y poner el sistema en marcha en caso de pérdida accidental o error grave.

- **Bases de datos**

Al finalizar la prestación del servicio la empresa adjudicataria facilitará las bases de datos en los formatos digitales que desde ZDM se estimen oportunos.

4.7. INSCRIPCIONES

Las inscripciones deberán estar abiertas a todos los posibles usuarios del ámbito local de Zaragoza. Se realizarán tanto on-line como de forma presencial en las oficinas de la entidad adjudicataria.

El proceso de inscripción estará abierto durante todo el periodo de prestación del servicio salvo en los periodos específicos de renovación e inscripción marcados de forma orientativa en el calendario posterior. Las necesidades en cuanto a personal para cubrir las inscripciones serán de una persona a lo largo de todo el periodo de prestación del servicio, menos en los periodos especificados de venta en los que se verá reforzada al menos por otras dos personas. Estos periodos álgidos serán pactados por ambas partes, durante estos días se establecerá un mínimo de horario de mañana y tarde en la oficina.

Los importes correspondientes a la recaudación de las cuotas de inscripción en todos los periodos serán ingresados en la cuenta bancaria que facilite ZDM o se recaudaran a través de los pagos con tarjeta.

4.7.1. Planificación Inscripciones “Natación en Invierno 2018/2019”

El proceso de inscripciones viene **marcado de forma orientativa** por el siguiente calendario que deberá cumplirse en todo momento para el correcto desarrollo de la actividad, pudiendo pactarse fechas en los diferentes periodos siempre que se respete el proceso:

La aplicación informática, tendrá que cumplir un calendario de renovaciones para los dos periodos y el anual que deberá ser aprobado por ZDM. El cronograma propuesto por ZDM es el siguiente

1º periodo renovaciones e inscripciones 1º periodo

ACTUACIONES	FECHA
Generar recibos	1º quincena de junio de 2018
Validación entidad bancaria	1º quincena de junio de 2018
Imprimir recibos y enviar	3º semana de junio de 2018
Integración de recibos	Del 25 de junio al 6 julio (cada día)
Dar de baja no renovados	10 de julio de 2018
Cambios grupo	11 y 12 julio de 2018
Sacar plazas libres	Día siguiente a los cambios
Venta on line	A partir del 17 de julio de 2018, inscripción ininterrumpida. Para el mes de agosto se acordará el calendario.

2º periodo renovaciones e inscripciones 2º periodo

ACTUACIONES	FECHA
Generar recibos	21 de diciembre de 2018
Validación entidad bancaria	21 de diciembre de 2018
Imprimir recibos y enviar	A partir del 22 de diciembre
Integración de recibos	Del 7 al 18 de enero de 2019 (cada día)
Dar de baja no renovados	21 de enero de 2019
Cambios grupo	22 de enero de 2019
Sacar plazas libres	Día siguiente a los cambios
Venta on line	A partir del 24 de enero, inscripción ininterrumpida

4.7.2 Inscripciones “Natación Indoor 2019”

Se realizarán por internet a partir del 22 de abril de 2019 como el resto de actividades acuáticas y en las oficinas de la entidad adjudicataria a partir del 26 de abril, el horario de la inscripción presencial será de 9:30 a 12:30 horas y de 17:00 a 19:00 horas, viernes solo en horario de mañana.

Los listados con los inscritos se entregarán una semana antes del comienzo de la actividad, para su distribución.

Todos los gastos que se deriven del control y realización de las inscripciones y renovaciones serán por cuenta de la entidad adjudicataria. Las necesidades mínimas en cuanto a personal para cubrir las inscripciones serán pactadas por ambas partes y dependerán del sistema de inscripción que se adopte. En cada fase de inscripción se establecerá un mínimo de puntos físicos de inscripción en horario de mañana y tarde.

4.7.3 Inscripciones “Natación Escolar 2018 - 2019”

La pre-inscripción se realizará en mayo de forma on-line a través de la web de ZDM en las fechas que se indique.

Una vez comunicada en el mes de junio de 2018 la concesión definitiva de los horarios asignados a cada centro escolar, estos remitirán por correo electrónico el archivo con el listado definitivo de niños a la dirección facilitada por la entidad adjudicataria. Una vez calculado el importe total correspondiente a abonar por el centro este deberá realizar una única transferencia correspondiente al total de inscritos al número de cuenta bancaria facilitado e indicando en la misma el nombre del centro.

En ningún caso los alumnos de los centros escolares podrán comenzar la actividad sin el requisito previo del pago del importe total de las plazas adjudicadas.

4.7.4 Inscripciones “Natación Verano 2019”

Las inscripciones se realizarán por Internet y posteriormente de forma presencial en las oficinas de la entidad adjudicataria. (A modo orientativo se establece el siguiente calendario):

- La última semana de mayo por internet.

Para las plazas no cubiertas de todos los turnos de Junio, Julio y Agosto:

- A primeros de junio en las oficinas de la entidad adjudicataria, de 10,00 a 12,00 h y de 17,00 a 19,00 h.

Los gastos que se deriven de la realización y control de las inscripciones, incluido el personal, serán por cuenta de la entidad adjudicataria.

Las necesidades mínimas en cuanto a personal para cubrir las inscripciones serán pactadas por ambas partes **si bien se establecerá un mínimo de dos personas para los dos primeros días de inscripción presencial de las actividades.**

4.8. MATERIAL

ZDM proveerá el material básico para el desarrollo de la actividad, así como el complementario que considere oportuno. La distribución de todo el material a las instalaciones y recogida del mismo corre por cuenta de la entidad adjudicataria, tanto en Natación Invierno, Natación Escolar como en Natación Verano.

Para llevar a cabo esta función, la entidad adjudicataria elaborará un inventario con el material que distribuye a cada instalación al comienzo de las actividades y con el que retorna al finalizar la misma. En todo momento mantendrá el material almacenado ordenado y controlado.

5. COBERTURA DE ACCIDENTES

5.1.- OBJETO DEL CONTRATO: La entidad adjudicataria, viene obligada a contratar un seguro específico para los participantes en el programa de “Natación Invierno y Escolar” y “Natación Verano” del Programa “Entra en Acción” de las diferentes temporadas en las

que se desarrolle la prestación del servicio. La suscripción y coste de dicha póliza correrá a cargo de la **Entidad Adjudicataria**.

La póliza deberá incluir garantías por accidentes y asistencia sanitaria derivados directamente de la práctica deportiva realizada en el programa de “Natación Invierno y Escolar” y “Natación Verano” del Programa “Entra en Acción”, de las diferentes temporadas en las que se desarrolle la prestación del servicio.

5.2.- ASEGURADOS: Todos los participantes en el programa de “Natación Invierno y Escolar” y “Natación Verano” del Programa “Entra en Acción”, de las diferentes temporadas en las que se desarrolle la prestación del servicio sean niños, adultos y mayores de 67 años.

5.3.- AMBITO DE COBERTURA: El seguro se debe adaptar a las distintas actividades a realizar, dentro de los cursillos de “Natación Invierno y Escolar” y “Natación Verano” del Programa “Entra en Acción”, de las diferentes temporadas en las que se desarrolle la prestación del servicio

5.4.- DURACION DEL SEGURO: Cubrirá como mínimo el periodo de impartición de los diferentes cursos, de las diferentes temporadas en las que se desarrolle la prestación del servicio.

5.5.- COBERTURAS Y RIESGOS: Las garantías y capitales mínimos cubiertos por dicho seguro serán:

Para todas las edades	Asistencia Sanitaria	600,00 €
-----------------------	----------------------	----------

Para menores de 14 años	Gastos de sepelio	6.000,00 €
De 14 a 65 años	Muerte por accidente	6.000,00 €
	Invalidez Permanente Absoluta	6.000,00 €
Para mayores de 67 años	Muerte por accidente	6.000,00 €

DEFINICIONES:

Accidente

La lesión corporal que deriva de una causa violenta súbita, externa y ajena a la intencionalidad del asegurado, que produzca invalidez, temporal o permanente, o muerte.

Fallecimiento por accidente

La póliza contratada por el adjudicatario garantizará el pago del capital pactado en caso de muerte como consecuencia directa de un accidente cubierto por la póliza, producida inmediatamente o dentro del plazo de un año desde la fecha del accidente, o si transcurrido este plazo se probase que el hecho es consecuencia del mismo.

Por esta cobertura se garantiza el pago al beneficiario del capital estipulado en el supuesto de que un asegurado fallezca a causa de un accidente.

Invalidez Permanente y Absoluta por accidente

La póliza contratada por el adjudicatario garantizará el pago del capital pactado al asegurado, en caso de invalidez absoluta y permanente de éste como consecuencia de un accidente cubierto por la póliza, producida inmediatamente o dentro del plazo de un año desde la fecha del accidente, o si transcurrido este plazo se probase que el hecho es consecuencia del mismo.

Se entenderá por invalidez absoluta y permanente por accidente la situación física irreversible provocada por accidente y originada independientemente de la voluntad del asegurado, determinante de la total inaptitud de éste para el desarrollo de cualquier actividad profesional o relación laboral.

Gastos de sepelio

Se entiende por gastos de sepelio, aquellos gastos directamente relacionados con el entierro y funeral del causante, según los usos y costumbres del lugar.

5.6.-ACCIDENTES EXCLUIDOS:

- a) Las autolesiones, el suicidio o su tentativa.
- b) Los accidentes ocurridos en estado de embriaguez manifiesta, alcohólica o tóxica.
- c) Las consecuencias de accidentes ocurridos antes de la fecha de entrada en vigor de la póliza, aunque las consecuencias de los mismos persistan, se manifiesten o determinen durante la vigencia de ésta.
- d) Los actos dolosos o criminales cometidos por el asegurado y/o beneficiario, o con su cooperación.
- e) Las enfermedades de cualquier naturaleza así como las lesiones u otras consecuencias debidas a operaciones, infecciones o tratamientos médicos, cuando no sean resultado de un accidente. En caso de agravación directa o indirecta de las consecuencias de un accidente por una enfermedad, preexistente o sobrevenida después de ocurrir aquel y por causa independiente del mismo, la Compañía responde sólo de las consecuencias que el accidente habría probablemente tenido, sin la intervención agravante de tal enfermedad.
- f) Los daños producidos por hechos o fenómenos cuya cobertura corresponda al Consorcio de Compensación de Seguros, aún cuando dicha entidad no la admita por incumplimiento de las normas establecidas en su reglamento y disposiciones vigentes en la fecha de ocurrencia del siniestro, así como los daños calificados por el Gobierno de la nación como de “catástrofe o calamidad nacional”. El Asegurador tampoco se hará cargo de las diferencias entre los daños producidos y las cantidades indemnizadas por el Consorcio de Compensación de Seguros, en razón de la aplicación de franquicias, detracciones o aplicación de reglas proporcionales u otras limitaciones aplicadas por dicha entidad.

5.7.- CONDICIONES DE ADHESIÓN: Asimismo, la entidad adjudicataria, **deberá disponer de una póliza de Responsabilidad Civil** que garantice las indemnizaciones de las que pudieran ser civilmente responsables alumnos y monitores en el periodo de la actividad deportiva. Deberá cubrir las indemnizaciones por los daños personales y materiales, así como los perjuicios derivados de dichos daños frente a terceras personas, teniendo dicha condición los participantes en las actividades deportivas.

Debe incluir daños materiales causados a la propiedad de terceros.

La cuantía mínima a contratar será de 400.000,00 € con un límite por víctima de, al menos, 150.000,00 €

La franquicia para daños materiales no podrá exceder de 150,00 € por siniestro.

No se deducirá franquicia en los siniestros de daños personales.

5.8.- GESTIÓN DE LA PÓLIZA: La **Entidad Adjudicataria**, presentará el original de las pólizas de Accidentes y de Responsabilidad Civil junto con los justificantes de pago de las mismas, quedando en el expediente copias compulsadas de dichos documentos, a requerimiento de **ZDM**, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Particulares.

En ningún caso, **ZDM** se hará cargo de accidentes o reclamaciones que se puedan producir mientras se desarrolla el programa de “Natación Invierno y Escolar 2018/19 y 2019/20 y “Natación Verano 2019 y 2020” del Programa “Entra en Acción, siendo responsabilidad exclusiva de la entidad adjudicataria todas las eventualidades que se produzcan en dicho periodo.

6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Además de las identificadas como objeto del Contrato en este pliego, se consideran obligaciones esenciales del adjudicatario las siguientes:

- Garantizar el cumplimiento dentro de los términos acordados de las actividades, velando por la calidad técnica del trabajo, respetando y cumpliendo los procesos de planificación, ejecución y evaluación marcados por ZDM.
- La prestación del servicio objeto del contrato, se realizará por la entidad adjudicataria de conformidad con lo establecido en la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo por lo que la empresa adjudicataria se someterá a lo previsto en la Ley 54/2003 de 12 de diciembre de Reforma del Marco Normativo de la Prevención de Riesgos Laborales.
- Presentar puntualmente cuanta información sea solicitada por ZDM.
- Garantizar permanentemente la prestación de la actividad.
- Mantener y actualizar una página web que permita entre otras cosas un sistema de inscripción on-line abierto etc. Contratar todos los servicios necesarios para que toda ello sea posible.
- Garantizar la disponibilidad de una tablet operativa en cada una de las instalaciones de invierno.
- La empresa adjudicataria se encargará de la logística y preparación de las diferentes fiestas acuáticas que se planifiquen de acuerdo a las indicaciones de ZDM a lo largo de todas las temporadas.
- Disponer de un teléfono móvil operativo durante los horarios de prestación del servicio.
- Transportar y distribuir a lo largo de los diferentes periodos de actividad el material a cada una de las instalaciones, (invierno y verano).
- La entidad adjudicataria velará por la imagen de su personal. El vestuario del personal de la empresa adjudicataria será homogéneo y en el mismo figurará en sitio y tamaño visible el nombre de su empresa para que sea fácilmente identificable para terceros, el logotipo del programa "Entra en Acción" y el logotipo de la empresa patrocinadora, asumiendo el coste total del mismo. ZDM podrá estipular que dicho vestuario siga una línea de diseño, en consonancia con su identidad visual en general.
- La empresa adjudicataria colaborará en el cumplimiento de las normas, procedimientos y reglamento de uso vigentes en las instalaciones deportivas municipales, especialmente en aquellos relacionados con el acceso, indumentaria de usuarios, salubridad, seguridad y correcta utilización de materiales empleados en el desarrollo de las actividades.
- La empresa adjudicataria colaborará junto con el Servicio de Instalaciones Deportivas en el cumplimiento de las normas de acceso a las instalaciones. La primera semana del inicio de cada uno los cursos Infantil I, II y III, Indoor y domingos, que se desarrollen en las piscinas climatizadas, una persona de la empresa adjudicataria deberá permanecer exclusivamente en el punto indicado en cada una de las instalaciones para entregar la correspondiente tarjeta de acceso, facilitar información del protocolo de las mismas, y comunicar cualquier información que contribuya a mejorar la calidad de prestación del servicio. Por necesidades de servicio, esta prestación puntual puede incrementarse a más días. La empresa adjudicataria asumirá el coste de este servicio.
- La empresa adjudicataria asumirá todos los costes derivados de la elaboración, distribución.....de los recibos de renovación, las cartas de bienvenida a las diferentes actividades, de las notas informativas que se requieran, de los boletines de notas de la campaña escolar de las encuestas de satisfacción, etc...
- En el caso de suspensión de clases, cualquiera que sea el motivo que lo origine, la Entidad Adjudicataria deberá hacerse cargo de comunicar a los usuarios y centros escolares dicha circunstancia siempre que sea posible, haciéndose cargo del coste.
- La responsabilidad y competencia organizativa en la disposición de medios materiales y personales corresponde en exclusiva a la entidad adjudicataria, eximiéndose a ZDM de cualquier responsabilidad derivada de una deficiente prestación del servicio, siendo ello, uno de los fundamentos de la exigencia de la suscripción del pertinente contrato del seguro.

- Velará por el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales en relación con aquéllos que pueda manejar con ocasión del contrato.

7. DIFUSIÓN DEL PROYECTO

ZDM asumirá la difusión del Programa General de Actividades “Entra en Acción” en el cual están incluidas las actividades objeto de este contrato. De igual forma, previo a las fechas de inscripción establecidas en los diferentes programas, ZDM insertará, en los diferentes medios de comunicación, la información sobre las inscripciones, en el formato que, para cada ocasión, se considere más oportuno.

Para las inscripciones del programa “Natación Escolar”, ZDM comunicará las bases de la Convocatoria de la actividad a todos los centros escolares de la ciudad, en el formato que, para cada ocasión, se considere más oportuno.

No obstante lo anterior, la entidad adjudicataria podrá utilizar los soportes de difusión complementarios que considere, siempre y cuando se ajuste al marco de difusión publicitaria y tenga la correspondiente autorización de ZDM para su difusión.

La entidad adjudicataria no podrá en ningún caso incluir en la realización de este programa ningún colaborador/patrocinador, sin la autorización expresa de ZDM.

La entidad adjudicataria deberá hacer constar a la entidad patrocinadora del programa “Entra en Acción” en todos aquellos soportes de información y promoción de la actividad que pueda realizar por su cuenta.

8. PRECIO DEL CONTRATO

El precio de licitación a la baja se establece en **un millón sesenta y nueve mil doscientos sesenta y ocho euros, con setenta y siete céntimos (1.069.268,77 €) - IVA excluido**, habiéndose fijado dicha cantidad en función del número de horas y servicios a prestar que aseguran el desarrollo normalizado de los programas de “Natación Invierno y Escolar” 2018/19 y 2019/20 “y “Natación Verano 2019 y 2020”.

Para la temporada 2018/19, se estima la siguiente convocatoria Natación Invierno 2018/19:

► **se estiman 190 grupos -clase dos días a la semana- para cada periodo de ½ curso lo que supone un total de 380 grupos por temporada.**

■ el precio/grupo máximo de licitación 1º y 2º periodo dos días a la semana es de **743,90 euros IVA excluido.**

► **se estiman 15 grupos -clase un día a la semana (domingo)- para cada periodo de ½ curso lo que supone un total 30 grupos por temporada**

■ el precio/grupo máximo de licitación 1º y 2º periodo un día a la semana **domingos** es de **365,60 euros IVA excluido.**

► **se estiman 70 grupos anuales, clase un día a la semana (viernes).**

■ el precio/grupo máximo de licitación Anual un día a la semana **viernes** es de **756,27 euros IVA excluido.**

► **se estiman 25 grupos intensivos durante 4 semanas del mes de junio, clases de lunes a viernes**

■ el precio/grupo máximo de licitación intensivo junio es de **398,04 euros IVA excluido**

► **se estiman 18 grupos de monitor de apoyo -clase dos días a la semana- para cada periodo de ½ curso lo que supone un total de 36 grupos por temporada.**

■ el precio/grupo máximo de licitación Anual un día a la semana **viernes** es de **646,02 euros IVA excluido**

- ▶ se estiman **4 grupos de monitor de apoyo - clase un día a la semana (domingo)- para cada periodo de ½ curso lo que supone un total 8 grupos por temporada**
- el precio/grupo máximo de licitación 1º y 2º periodo un día a la semana **domingos** es de **323,01 euros IVA excluido**

Natación Escolar 2018/19

- ▶ se estima en **150** el número máximo de grupos de actividad según los cuadrantes del programa. **130** grupos de Educación Primaria y **20** grupos de Educación Especial. Independientemente del número final de grupos desarrollados:
- el precio/grupo máximo de licitación es de **676,66 euros IVA excluido**.

Natación Verano 2019

- ▶ se estima en **130** el número total de grupos:
- el precio/grupo de cuatro semanas de duración es de **390,42€- IVA excluido**

8.1. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria facturará a ZDM en función de las prestaciones deportivas efectivamente realizadas cada una de las temporadas.

El importe total se dividirá en once facturas, de forma orientativa se establece el siguiente calendario:

1.- La primera, será presentada en las oficinas de ZDM en la **segunda quincena del mes de octubre de 2018**. Su importe se calculará en base a los siguientes parámetros: Suma de:

- 78% del precio de adjudicación de los grupos dos días a la semana y un día a la semana programa "Natación en Invierno 2018-2019" x número de grupos cubiertos correspondientes al primer periodo.
- 39 % del precio de adjudicación del grupo anual del programa de Natación en Invierno 2018-2019 x número de grupos cubiertos correspondientes a la temporada 2018-2019.

2.- La segunda factura, será presentada en las oficinas de ZDM **en la primera quincena del mes de noviembre de 2018**. Corresponderá al:

- 33% del precio de adjudicación del grupo temporada 2018-2019 del programa de Natación Escolar x número de grupos cubiertos realmente.

3.- La tercera factura, que será presentada en las oficinas de ZDM **en la primera quincena del mes de enero de 2019**. Corresponderá al:

- 22 % del precio de adjudicación de los grupos dos días a la semana y un día a la semana programa "Natación en Invierno 2018-2019" x número de grupos cubiertos correspondientes al primer periodo

4.- La cuarta factura, será presentada en las oficinas de **ZDM en la segunda quincena del mes de enero de 2019**. Corresponderá al:

- 33% del precio de adjudicación del grupo temporada 2018-2019 del programa de Natación Escolar x número de grupos cubiertos realmente.

5.- La quinta, será presentada en las oficinas de **ZDM en la segunda quincena del mes de marzo de 2019**. Su importe se calculará en base a los siguientes parámetros: Suma de:

- 90% del precio de adjudicación de los grupos dos días a la semana y un día a la semana programa "Natación en Invierno 2018-2019" x número de grupos cubiertos correspondientes al primer periodo.
- 51 % del precio de adjudicación del grupo anual del programa de Natación en Invierno 2018-2019 x número de grupos cubiertos correspondientes a la temporada 2018-2019.

6.- La sexta, será presentada en las oficinas de **ZDM** en **la segunda quincena del mes de abril de 2019**. Corresponderá al:

- 24% del precio de adjudicación del grupo temporada 2018-2019 del programa de Natación Escolar x número de grupos cubiertos realmente.

7.- La séptima, será presentada en las oficinas de **ZDM** en **la segunda quincena del mes de junio de 2019**. Corresponderá al:

- 90% del precio de adjudicación de los grupos de natación indoor (intensivo cinco días semana) x número de grupos cubiertos.

8.- La octava, será presentada en las oficinas de **ZDM** en **la primera quincena de julio de 2019**. Corresponderá al:

- Precio de adjudicación del grupo de cuatro semanas de duración “Natación Verano 2019” x número de grupos cubiertos correspondientes al mes de junio de 2019.

9.- La novena factura, factura será presentada junto con la Memoria Técnica de la actividad y teniendo como plazo máximo el **15 de julio de 2019** en las oficinas de ZDM. Se calculará en base a los siguientes parámetros: suma de:

- 10% del precio de adjudicación de los grupos dos días a la semana y un día a la semana programa “Natación en Invierno 2018-2019” x número de grupos cubiertos correspondientes al segundo periodo.
- 10 % del precio de adjudicación del grupo anual del programa de Natación en Invierno 2018-2019 x número de grupos cubiertos correspondientes a la temporada 2018-2019.
- 10 % del (precio de adjudicación del grupo temporada 2018-2019 del programa de Natación Escolar x número de grupos cubiertos realmente).
- 10 % del precio de adjudicación de los grupos de natación indoor (intensivo cinco días semana) x número de grupos cubiertos.

10.- La décima factura, será presentada en las oficinas de **ZDM** en **la primera quincena del mes de agosto de 2019**. Se calculará en base a los siguientes parámetros:

- Precio de adjudicación del grupo de cuatro semanas de duración “Natación Verano 2019” x número de grupos cubiertos correspondientes al mes de julio de 2019.

11.- La undécima factura, será presentada junto con la Memoria Técnica de la actividad de “Natación Verano 2019”, y teniendo como plazo máximo el **13 de septiembre de 2019**, en las oficinas de **ZDM**. Corresponderá:

- Precio de adjudicación del grupo de cuatro semanas de duración “Natación Verano 2019”x número de grupos cubiertos correspondientes al mes de agosto de 2019.

9. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO

Los grupos previstos en este Pliego son susceptibles de modificación en base a la demanda.

ZDM se reserva la posibilidad de modificar el número de grupos programados para la prestación del servicio de “Natación Invierno, Natación Escolar 2018/19 y 2019/20 y Natación Verano 2019 y 2020” en base a la demanda, al número de inscritos, nuevas instalaciones, etc. y normas que se determinen o cuando causas sobrevenidas de interés público así lo aconsejen.

10. MEMORIA TÉCNICA

La entidad adjudicataria elaborará una Memoria de los Programas “Natación en Invierno” “Natación Escolar” y “Natación Verano” de las diferentes temporadas (ver modelo mínimo en el **Anexo II** de este Pliego) que serán entregadas a ZDM como máximo en los plazos indicados en el apartado 8.1. Liquidación del Contrato

11. FALTAS Y SANCIONES

La no observación de las instrucciones y órdenes que le sean cursadas por **ZDM** facilitará a ésta, en caso de manifiesta reincidencia, o si se pusiera en peligro la buena prestación de los servicios y actividades, a poder declarar la extinción del contrato, pudiendo dar lugar también a las penalizaciones que recoge la legislación vigente en esta materia.

Se considerará incumplimiento contractual toda acción u omisión, por parte del adjudicatario, que suponga un quebrantamiento de las obligaciones recogidas en los Pliegos para este contrato y en otras normas de general aplicación.

Incumplimientos:

a. Infracciones leves.

- Faltas de puntualidad del personal de la empresa en la ejecución del servicio que no constituyan incumplimiento grave.
- No transmitir a **ZDM** las reclamaciones e incidencias que puedan producirse.
- Ejecutar sin comunicarlo por anticipado y sin contar con la debida autorización, acciones que incidan de modo relevante en el objeto del contrato.
- Cambio de técnico deportivo, sin causa justificada o sin comunicación previa a la instalación de forma reiterada.
- Los retrasos en la entrega de la documentación solicitada.
- La falta de uniforme reglamentario o adecuado en el personal y el estado del mismo.

b. Infracciones graves.

- Suspender sesiones, salvo causas de fuerza mayor convenientemente justificadas.
- No garantizar el personal necesario para la correcta ejecución del contrato, o no mantener la capacitación técnica exigida para su ejecución.
- No facilitar a **ZDM** la información exigida para el seguimiento del contrato.
- Incumplir los mínimos pactados de horario de atención al público, personal necesario para las inscripciones....
- Incumplir las obligaciones de la empresa como encargada del tratamiento de datos de carácter personal.
- Incumplir las obligaciones de la empresa durante la fase de inscripción en cuanto al "timing" del proceso informático.
- No atender al público con la corrección y diligencia debida.
- Descuido importante en la conservación o reparto del material y su mal uso.
- Reiteración de la misma falta leve, 3 ó más veces.
- Acumulación de 6 ó más faltas leves, sea del carácter que sea.

c. Infracciones muy graves.

- Actuaciones u omisiones que pongan en peligro la integridad física de los usuarios.
- Incumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social y demás obligaciones con sus empleados que presten servicio.
- El retraso reiterado en el pago de las nominas correspondiente al personal que presta el servicio objeto de este contrato.
- El impago de una mensualidad de las nóminas correspondiente al personal que presta el servicio objeto de este contrato, si bien impago de dos será motivo de rescisión del contrato.
- Fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas.
- Reiteración de la misma falta grave 2 ó más veces.
- Acumulación de 3 ó más faltas graves, sea del carácter que sea.

Sanciones.

- a. Por incumplimiento leve: de 100 euros a 500 euros.
- b. Por incumplimiento grave: de 501 euros a 1.500 euros.
- c. Por incumplimiento muy grave: 1.501 euros a 6.000 euros

La cuantía de las penalidades impuestas se deducirán de las facturas presentadas por los adjudicatarios o de la garantía definitiva cuando no pudiera deducirse de las facturas, conforme lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Zaragoza, a 18 de enero de 2018

The logo for Zaragoza DEPORTE, featuring a red shield with a white lion rampant on the left, and the text "Zaragoza" in black and "DEPORTE" in red on the right. A blue ink signature is written over the logo.

Fdo. José Pelegrín Paracuellos
Jefe Departamento de Actividades y
Programas

ANEXO I

MODELO PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROGRAMACION DE LA ACTIVIDAD “NATACIÓN INVIERNO Y ESCOLAR 2018/19 y 2019/20 y NATACION VERANO 2019 y 2020”

A.- Propuesta Técnica

1. Introducción.
2. Objetivos de los programas de Natación en Invierno / Escolar y Natación Verano.
3. Programación y contenidos de la actividad por grupos de edad para los diferentes programas.
4. Metodología y pedagogía del desarrollo de los diferentes contenidos de cada grupo de edad.
5. Evaluación, coordinación y seguimiento de las actividades.

Organización y Operatividad de la Empresa

6. Estructura organizativa de la distribución de monitores en los diversos grupos e instalaciones.
7. Medios que aseguren el control y sustitución inmediata del personal.

Promoción y Formación Permanente

8. Programas de promoción y formación permanente que garanticen la calidad de los programas a desarrollar y fechas orientativas de realización.

Material

9. Material a utilizar para la prestación de las actividades.

B.- Mejoras

10. Cronograma de la implementación de las mejoras presentadas por la empresa.

* Este documento deberá ir firmado por el Representante Legal de la empresa adjudicataria.

ANEXO II

MODELO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MEMORIAS TÉCNICAS (a presentar por temporada)

La Memoria Técnica de la actividad deberá contemplar como **mínimo** los siguientes puntos:

1. Introducción, aspectos generales a reflejar en la misma.
2. Relación de grupos totales realizados, colegios, % de renovación etc.
3. Evaluación de los objetivos.
4. Evaluación de los contenidos, actividades y desarrollo metodológico.
5. Evaluación de la prestación de las actividades.
6. Evaluación de los recursos humanos: valoración de cada uno de los monitores/as por parte de la empresa, etc.
7. Valoración del material utilizado.
8. Indicadores de gestión facilitados por ZDM
9. Encuesta de satisfacción de los usuarios. Contenidos mínimos:
 - ¿Cómo se han enterado de la actividad?
 - Antigüedad de los usuarios en la actividad.
 - Edad y sexo.
 - Monitores, proceso de inscripción, instalación y gestión de la actividad en general.
10. Datos estadísticos de inscripción por grupo y total.
 - Datos estadísticos totales de inscripción y asistencia por grupo, por bimestre y total.
 - Datos estadísticos de inscripción por grupo y por género/grupo y género/total.
11. Dificultades encontradas en el desarrollo y gestión de la actividad.
12. Encuesta de satisfacción de los usuarios y centros escolares.
13. Dificultades encontradas en el desarrollo y gestión de la actividad.
14. Reportaje fotográfico en soporte digital, cumpliendo la normativa y legislación sobre Derechos de Imagen.
15. Conclusiones y propuestas de mejora para próximas temporadas.

* Este documento deberá ir firmado por el Representante Legal de la empresa adjudicataria.

ANEXO III
**SUBROGACIÓN DE PERSONAL
 NATACIÓN INVIERNO Y ESCOLAR Y NATACIÓN VERANO:**

Valoración estimada de la temporada 2017-2018, que corresponde a:

- 555 grupos trimestrales 2 días
- 39 grupos trimestrales domingos
- 61 grupos anuales
- 143 grupos de natación escolar (con duración de 32 semanas)
- 19 grupos de natación indoor
- 119 grupos de natación verano

Nº	Nº S.S. Trabajador	Tipo de Contrato	Categoría Profesional	Antigüedad	% Jornada	Nº horas Totales	Salario Bruto	Coste S.Social	Coste Empresa

***Convenio Colectivo del Sector de Locales de Espectáculos y Deportes**

RELACION DE EMPLEADOS

"NATACIÓN EN INVIERNO, NATACIÓN ESCOLAR Y NATACIÓN VERANO"
Subrogación personal Temporada 2017/2018

Nº	CONTRATO	CAT. PROFES	ANTIGÜEDAD	% Jornada	SAL. BRUTO	S.S. EMPRESA	COSTE EMPRESA
PERSONA 1	Indefinido	Técnico n.III	01/10/2006	11,56%	3.096,42	956,79	4.053,21
PERSONA 2	Cont.Obra	Técnico n.III	08/09/2017	7,70%	1.683,81	523,66	2.207,47
PERSONA 3	Indefinido	Técnico n.III	01/04/1992	52,65%	11.192,22	3.458,40	14.650,62
PERSONA 4	Indefinido	Técnico n.III	01/11/1989	63,56%	14.563,82	4.500,22	19.064,04
PERSONA 5	Cont.Obra	Técnico n.III	03/10/2017	9,63%	2.619,26	840,78	3.460,04
PERSONA 6	Indefinido	Técnico n.III	01/10/2003	15,41%	4.476,86	1.383,35	5.860,21
PERSONA 7	Indefinido	Técnico n.III	01/10/2004	35,31%	7.809,79	2.413,23	10.223,02
PERSONA 8	Indefinido	Técnico n.III	01/01/2005	33,38%	8.335,55	2.575,68	10.911,23
PERSONA 9	Indefinido	Técnico n.III	01/01/2004	31,46%	7.613,78	2.352,66	9.966,44
PERSONA 10	Indefinido	Técnico n.III	27/11/2000	46,22%	10.453,11	3.230,01	13.683,12
PERSONA 11	Indefinido	Técnico n.III	01/10/2007	30,82%	7.142,18	2.206,93	9.349,11
PERSONA 12	Indefinido	Técnico n.III	03/06/2014	26,96%	5.022,60	1.551,98	6.574,58
PERSONA 13	Indefinido	Técnico n.III	03/10/2015	6,42%	1.874,26	579,15	2.453,41
PERSONA 14	Indefinido	Técnico n.III	28/11/2013	11,56%	2.829,16	874,21	3.703,37
PERSONA 15	Indefinido	Técnico n.III	02/10/2011	15,41%	3.947,01	1.219,63	5.166,64
PERSONA 16	Indefinido	Técnico n.III	03/11/2003	26,96%	7.150,21	2.209,41	9.359,62
PERSONA 17	Indefinido	Técnico n.III	01/10/1993	19,26%	4.817,73	1.488,68	6.306,41
PERSONA 18	Interino	Técnico n.III	01/10/2016	9,63%	2307,07	712,88	3.019,95
PERSONA 19	Indefinido	Técnico n.III	01/10/2005	46,22%	8205,69	2.535,56	10.741,25
PERSONA 20	Indefinido	Técnico n.III	01/10/2008	42,37%	9723,03	3.004,42	12.727,45
PERSONA 21	Indefinido	Técnico n.III	01/10/1994	9,63%	2821,43	871,82	3.693,25
PERSONA 22	Indefinido	Técnico n.III	01/10/1998	65,49%	14575,89	4.503,95	19.079,84

Zaragoza, 15 Diciembre 2017



Fdo: Guillermo Kleinrieges Forcén
 -Presidente-

RELACION DE EMPLEADOS

**NATACIÓN EN INVIERNO, NATACIÓN ESCOLAR Y NATACIÓN VERANO"
Subrogación personal Temporada 2017/2018**

Nº	CONTRATO	CAT. PROFES	ANTIGÜEDAD	% Jornada	SAL. BRUTO	S.S. EMPRESA	COSTE EMPRESA
PERSONA 23	Indefinido	Tecnico n.III	02/11/2004	44,30%	9.813,60	3032,40	12846,00
PERSONA 24	Cont.Obra	Monitor	02/10/2017	25,68%	3.619,36	1161,81	4781,17
PERSONA 25	Cont.Obra	Monitor	02/10/2017	15,41%	2.524,27	810,29	3334,56
PERSONA 26	Cont.Obra	Monitor	01/10/2017	5,78%	1.631,11	523,59	2154,70
PERSONA 27	Cont.Obra	Monitor	02/10/2017	19,26%	2.914,03	935,40	3849,43
PERSONA 28	Cont.Obra	Monitor	03/10/2017	11,56%	2.062,90	662,19	2725,09
PERSONA 29	Indefinido	Técnico n.III	03/10/2014	28,89%	4.957,09	1531,74	6488,83
PERSONA 30	Indefinido	Tecnico n.III	01/10/2011	7,70%	1.794,28	554,43	2348,71
PERSONA 31	Indefinido	Tecnico n.III	01/10/2015	36,60%	7.215,11	2229,47	9444,58
PERSONA 32	Indefinido	Técnico n.III	06/02/2010	14,77%	2.769,80	855,87	3625,67
PERSONA 33	Indefinido	Técnico n.III	01/11/1999	23,11%	5.236,55	1618,09	6854,64
PERSONA 34	Indefinido	Técnico n.III	01/10/1992	53,93%	11.038,57	3410,92	14449,49
PERSONA 35	Indefinido	Técnico n.III	01/10/1992	47,51%	10.606,90	3277,53	13884,43
PERSONA 36	Indefinido	Tecnico n.III	01/10/2000	44,30%	8.584,26	2652,54	11236,80
PERSONA 37	Indefinido	Tecnico n.III	01/10/2009	9,63%	2.380,01	735,42	3115,43
PERSONA 38	Indefinido	Técnico n.III	01/11/2005	26,32%	6.862,14	2120,40	8982,54
PERSONA 39	Interino	Tecnico n.III	17/10/2017	2,56%	1.291,44	399,05	1690,49
PERSONA 40	Cont.Obra	Técnico n.III	17/10/2017	3,85%	1651,1	530,00	2181,10
PERSONA 41	Cont.Obra	Técnico n.III	03/10/2017	3,85%	1463,68	469,84	1933,52
PERSONA 42	Indefinido	Técnico n.III	14/10/2013	5,78%	1682,16	519,79	2201,95
PERSONA 43	Indefinido	Técnico n.III	01/10/2002	19,26%	3754,48	1160,13	4914,61
PERSONA 44	Cont.Obra	Técnico n.III	03/10/2017	1,93%	1268,23	407,10	1675,33

Zaragoza, 15 Diciembre 2017

DEPARTAMENTO DE NATACIÓN

Fdo: Guillermo Kleingries Forcén
Presidente

RELACION DE EMPLEADOS

"NATACIÓN EN INVIERNO, NATACIÓN ESCOLAR Y NATACIÓN VERANO"

Subrogación Personal Temporada 2017/2018

Nº	CONTRATO	CAT. PROFES	ANTIGÜEDAD	% Jornada	SAL. BRUTO	S.S. EMPRESA	COSTE EMPRESA
PERSONA 45	Indefinido	Técnico n.III	03/10/2011	38,52%	864,48	267,12	1.131,60
PERSONA 46	Indefinido	Técnico n.III	01/09/2009	7,70%	374,78	115,81	490,59
PERSONA 47	Cont. Obra	Técnico n.III	01/10/2017	1,93%	256,12	82,21	338,33
PERSONA 48	Cont. Obra	Técnico n.III	02/10/2017	3,85%	284,14	91,21	375,35
PERSONA 49	Indefinido	Técnico n.III	17/10/2012	3,85%	281,40	86,95	368,35
PERSONA 50	Cont. Obra	Técnico n.III	02/10/2017	3,85%	292,03	93,74	385,77
PERSONA 51	Cont. Obra	Técnico n.III	02/10/2017	9,63%	375,50	120,54	496,04
PERSONA 52	Cont. Obra	Técnico n.III	02/10/2017	9,63%	375,50	120,54	496,04
PERSONA 53	Cont. Obra	Técnico n.III	02/10/2017	17,12%	399,70	128,30	528,00
PERSONA 54	Cont. Obra	Técnico n.III	02/10/2017	25,68%	506,56	162,61	669,17
PERSONA 55	Cont. Obra	Técnico n.III	02/10/2017	25,68%	506,56	162,61	669,17
PERSONA 56	Cont. Obra	Técnico n.III	02/10/2017	17,12%	403,98	129,68	533,66
PERSONA 57	Cont. Obra	Técnico n.III	02/10/2017	25,68%	527,60	169,36	696,96
PERSONA 58	Indefinido	Encarg.pers.	01/11/1988	100%	29.331,56	9.063,45	38.395,01
PERSONA 59	Cont.Obra	Técnico n.III	05/07/2017	8,56%	368,99	118,45	487,44
PERSONA 60	Cont.Obra	Técnico n.III	03/07/2017	18,18%	545,91	175,24	721,15
PERSONA 61	Cont.Obra	Técnico n.III	03/07/2017	8,56%	332,24	106,65	438,89
PERSONA 62	Cont.Obra	Técnico n.III	01/08/2017	17,12%	477,05	153,13	630,18
PERSONA 63	Cont.Obra	Técnico n.III	03/07/2017	34,23%	790,33	253,70	1.044,03
PERSONA 64	Cont.Obra	Técnico n.III	03/07/2017	17,12%	544,29	174,72	719,01
PERSONA 65	Cont.Obra	Técnico n.III	03/07/2017	21,40%	1.004,67	322,50	1.327,17



Zaragoza, 15 Diciembre 2017

Fdo: Guillermo Kleingrues Forcén
Presidente

RELACION DE EMPLEADOS

"NATACIÓN EN INVIERNO, NATACIÓN ESCOLAR Y NATACIÓN VERANO"
Subrogación personal Temporada 2017/2018

Nº	CONTRATO	CAT. PROFES	ANTIGÜEDAD	% Jornada	SAL. BRUTO	S.S. EMPRESA	COSTE EMPRESA
PERSONA 66	Cont.Obra	Técnico n.III	03/07/2017	31,04%	1.331,92	427,55	1.759,47
PERSONA 67	Cont.Obra	Técnico n.III	03/07/2017	25,68%	617,25	198,14	815,39
PERSONA 68	Cont.Obra	Técnico n.III	03/07/2017	17,12%	758,28	243,41	1.001,69
PERSONA 69	Cont.Obra	Técnico n.III	03/07/2017	27,83%	1.190,66	382,20	1.572,86
PERSONA 70	Cont.Obra	Técnico n.III	03/07/2017	25,68%	583,28	187,23	770,51
PERSONA 71	Cont.Obra	Técnico n.III	03/07/2017	42,80%	1.004,67	322,50	1.327,17
PERSONA 72	Cont.Obra	Técnico n.III	03/07/2017	34,77%	1.352,47	434,14	1.786,61
PERSONA 73	Cont.Obra	Técnico n.III	03/07/2017	17,12%	457,75	146,94	604,69
PERSONA 74	Cont.Obra	Técnico n.III	03/07/2017	26,76%	628,42	201,72	830,14
PERSONA 75	Cont.Obra	Técnico n.III	03/07/2017	30,50%	1.341,14	430,51	1.771,65
PERSONA 76	Cont.Obra	Técnico n.III	03/07/2017	17,12%	457,75	146,94	604,69
PERSONA 77	Cont.Obra	Técnico n.III	03/07/2017	17,12%	457,75	146,94	604,69
PERSONA 78	Cont.Obra	Técnico n.III	03/07/2017	25,68%	617,25	198,14	815,39
PERSONA 79	Cont.Obra	Técnico n.III	03/07/2017	34,23%	790,34	253,70	1.044,04
PERSONA 80	Cont.Obra	Técnico n.III	03/07/2017	25,68%	599,94	192,58	792,52
PERSONA 81	Cont.Obra	Técnico n.III	03/07/2017	66,26%	1420,43	455,96	1.876,39
PERSONA 82	Cont.Obra	Técnico n.III	03/07/2017	21,40%	1.004,67	322,50	1.327,17
PERSONA 83	Cont.Obra	Técnico n.III	03/07/2017	17,12%	457,75	146,94	604,69
PERSONA 84	Cont.Obra	Técnico n.III	03/07/2017	35,31%	724,46	232,55	957,01
PERSONA 85	Cont.Obra	Técnico n.III	03/07/2017	17,12%	457,75	146,94	604,69
PERSONA 86	Cont.Obra	Técnico n.III	03/07/2017	21,40%	978,70	314,16	1.292,86
PERSONA 87	Cont.Obra	Técnico n.III	03/07/2017	17,12%	457,75	146,94	604,69
PERSONA 88	Cont.Obra	Técnico n.III	03/07/2017	8,56%	217,01	69,66	286,67

385.570,94

Zaragoza, 15 Diciembre 2017



FEDERACIÓN ARAGONESA
DE NATACIÓN

Fdo: Guillermo Kleingries Forcén
Presidente